



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 29 de junio de 2017

Nº 28311

CONTENIDO

CAJA DE AHORROS

Resolución JD N° 19-2017
(De jueves 25 de mayo de 2017)

POR LA CUAL SE ADICIONA AL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JD N°. 14-2011 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS, EL LITERAL P.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 51
(De martes 30 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE INGRESO Y EGRESO POR UN MONTO DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017.

Acuerdo N° 52
(De martes 30 de mayo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE INGRESO Y EGRESO POR UN MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 750,000.00) PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017.

Acuerdo N° 53
(De martes 06 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA PARTE DE LOS INGRESOS DEL ACUERDO MUNICIPAL N.º 35 DE 25 DE ABRIL DE 2017.

Acuerdo N° 54
(De martes 06 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE INGRESO Y EGRESO POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.35,000.00) PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017.

Acuerdo N° 55
(De martes 20 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 033
(De martes 30 de mayo de 2017)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA CLARA.

Acuerdo Municipal N° 034
(De viernes 02 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, LA COMPRA DIRECTA A TRAVÉS DE LA PARTIDA 569.0.0.1.02.01.00.930 PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN A FIN DE HACERCE FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ALUDIDA EN NUESTRO DISTRITO PARA AMINORAR EL IMPACTO GENERADO POR LA OCURRENCIA DE LAS LLUVIAS.

Acuerdo Municipal N° 036
(De martes 06 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE CARMEN LIGIA RODRÍGUEZ BÁRCENAS DE SEQUEIRA, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-232-202, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO ARRAIJÁN CABECERA.

Acuerdo Municipal N° 037
(De martes 06 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-822-1434 Y AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO, MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-117-308, AMBOS, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

Acuerdo Municipal N° 039
(De martes 06 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VISTA ALEGRE.

Acuerdo Municipal N° 040
(De martes 06 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE ARRAIJÁN CABECERA.

AVISOS / EDICTOS

**Resolución JD No.19-2017****(De 25 de mayo de 2017)****La Junta Directiva de la Caja de Ahorros****En uso de sus facultades legales****CONSIDERANDO:**

Primero: Que la Ley 52 de 13 de diciembre de 2000, por la cual se reorganiza la Caja de Ahorros, en su artículo 14, numera 10, señala que es facultad de la Junta Directiva, adoptar los reglamentos que regirán el procedimiento para la selección de contratista y la celebración de contratos en general.

Segundo: Que mediante Resolución JD No. 14-2011 de 6 de diciembre de 2011, la Junta Directiva de la Caja de Ahorros aprobó un Reglamento sobre Procedimiento Excepcional de Contratación.

Tercero: Que se ha considerado la moción presentada por la Gerencia Directiva Jurídica sobre la necesidad apremiante de que se incluya dentro de los casos que requieren un Procedimiento Excepcional de Contratación, aquellos contratos cuya celebración es mandatoria conforme a la normativa bancaria vigente y en razón de la necesidad del desarrollo del negocio de banca y los servicios bancarios

Cuarto: Que el artículo 14, numerales 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Caja de Ahorros contemplan la facultad de la Junta Directiva de autorizar contrataciones directas de auditores y consultores para cumplir con la normativa bancaria y con otros requerimientos propios del giro bancario.

Quinto: Que en consecuencia con lo anterior resulta apremiante adicionar un numeral, al artículo 2 del Reglamento aprobado mediante la Resolución JD No. 14-2011 que contemple los casos detallados en el considerando tercero de esta resolución.

Sexto: Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Único: Adicionar al artículo 2 del Reglamento sobre Procedimiento Excepcional de Contratación aprobado mediante Resolución JD No. 14-2011 de 6 de diciembre de 2011 de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, el literal p en la forma siguiente:

p. Los Contratos requeridos en razón de normativas bancarias y aquellos necesarios para el desarrollo del negocio de banca y los servicios bancarios

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de año dos mil diecisiete (2017).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Eyda Varela de Chinchilla
Presidenta

Carlos L. Quintero S.

Secretario de la Junta Directiva

Certifico que el presente documento
es fidel copia de su original
el cual reposa en esta Secretaría

Panamá, a 21 de mayo de 2017

ACUERDO N°.51
(De 30 de mayo de 2017)

Por medio del cual se aprueba un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso por un monto de diez mil balboas (B/.10,000.00) para el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aguadulce recibió de la Autoridad del Turismo de Panamá, la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00) como apoyo al Comité 19 de octubre, a solicitud que hiciera el señor Alcalde, Licdo. Jorge Luis Herrera;

Que la suma arriba indicada se depositó en la cuenta del Municipio de Aguadulce N°.10000030340, la cual debe ser transferida a la cuenta N°.10000031786 Comité 19 de Octubre, según Acuerdo N°.34 de 25 de abril de 2017;

Que es necesario aprobar un crédito extraordinario al presupuesto ley del Municipio de Aguadulce, para la vigencia fiscal 2017, por la suma de B/.10,000.00; y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2017, por la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00) como a continuación se detalla:

INGRESO

SALDO EN BANCO PRESUPUESTO LEY 2017 Código 507.1.4.2.0.01	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2017
B/.371,360.00	B/.10,000.00	B/.381,360.00

**EGRESO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Código 507.0.1.02.01.001.632 Subsidios Culturales y Científicos	SALDO ACTUAL	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	B/.12,500.00	B/.10,000.00	B/.22,500.00

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSE GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (17) AÑOS.

H.C. AMALIA CRUZ REYES
 Presidenta el Consejo Municipal



LIC. LUIS A. VILLARRUE G
 Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- 01 DE junio DE 2017

SANCIONADO
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LICDO. JÓRGE LUIS HERRERA
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°.52
(De 30 de mayo de 2017)

Por medio del cual se aprueba un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso por un monto de setecientos cincuenta mil balboas (B/. 750,000.00) para el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Panamá donó la suma de setecientos cincuenta mil balboas (B/. 750,000.00) para el proyecto “Construcción del Mercado Público de Aguadulce”, obra que será ejecutada por el Municipio de Aguadulce;

Que la suma arriba indicada se depositó en la cuenta del Municipio de Aguadulce N°.10000030340, el dia 26 de mayo de 2017;

Que es necesario aprobar un crédito extraordinario al presupuesto ley del Municipio de Aguadulce, para la vigencia fiscal 2017, por la suma de B/. 750,000.00; y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2017, por la suma de setecientos cincuenta mil balboas (B/. 750,000.00) como a continuación se detalla:

INGRESO

SALDO EN BANCO PRESUPUESTO LEY 2017 Código 507.1.4.2.0.01	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2017
B/.381,360.00	B/.750,000.00	B/.1,131,360.00

EGRESO

Código 507.0.1.02.01.001.519 Otras edificaciones	SALDO ACTUAL	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
	B/.15,000.00	B/. 750,000.00	B/. 765,000.00

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.C. AMALIA CRUZ REYES
Presidenta el Consejo Municipal



LIC. LUIS A. VILLARRUÉ G.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE. - 30 DE mayo DE 2017

SANCIONADO
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LICDQ. JORGE LUIS HERRERA
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°.53
(De 06 de junio de 2017)

Por medio del cual se modifica la parte de los ingresos del Acuerdo Municipal N°.35 de 25 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar la parte de los ingresos del Acuerdo Municipal N°.35 de 25 de abril de 2017, que quedará de la siguiente manera:

INGRESO

CÓDIGO	SALDO EN BANCO	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2017
507.1.4.2.0.01	B/.371,360.00	B/.50,000.00	B/.421,360.00

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.C. AMALIA CRUZ REYES
 Presidenta el Consejo Municipal



LIC. LUIS A. VILLARUE G.
 Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- 07 DE junio DE 2017

SANCIONADO
 COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LICDO. JORGE LUIS HERRERA
 Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
 LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA
 Secretaria General de la Alcaldia



ACUERDO N°.54
(De 06 de junio de 2017)

Por medio del cual se aprueba un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso por un monto de treinta y cinco mil balboas (B/.35,000.00) para el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito de Aguadulce, Licdo. Jorge Luis Herrera solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un aporte económico por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/.35,000.00) para apoyar a las ligas de beisbol juvenil, beisbol mayor y pequeñas ligas;

Que la suma indicada fue depositada en la cuenta oficial del Municipio de Aguadulce el 2 de junio de 2017 mediante ordenación N°.042572-P;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un Crédito Extraordinario de Ingreso y Egreso al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2017, por la suma de treinta y cinco mil balboas (B/.35,000.00) como a continuación se detalla:

INGRESO

CÓDIGO	SALDO EN BANCO	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2017
507.1.4.2.0.01	B/.421,360.00	B/.35,000.00	B/.456,360.00

EGRESO

CÓDIGO	SALDO ACTUAL	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
507.0.1.02.01.001.003-Personal contingente	124,740.00	16,044.20	140,784.20
507.0.1.02.01.001.003-Décimo tercer mes	34,905.00	1,332.00	36,237.00
507.0.1.02.01.001.071-Cuota patronal Seg. Social	58,254.00	1,960.00	60,214.00
507.0.1.02.01.001.072-Cuota patronal Seg. Educ.	6,385.00	336.00	6,721.00
507.0.1.02.01.001.073-Cuota patronal Riesgo Prof.	8,916.00	240.00	9,156.00
507.0.1.02.01.001.074-Cuota patronal F. Comp.	1,375.00	48.00	1,423.00
507.0.1.02.01.001.076-Cuota patronal Enf. y Mat.	1,678.00	39.00	1,717.00
507.0.1.02.01.001.633-Subsidios deportivos	40,000.00	15,000.00	55,000.00

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.C. AMALIA CRUZ REYES
 Presidenta el Consejo Municipal



Luis A. VILLARREJO G.
 Secretario General del Consejo

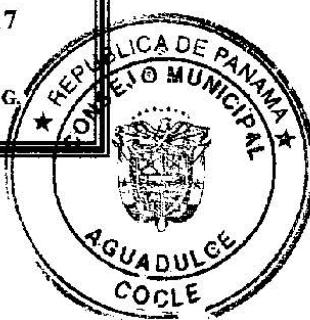
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE. - 07 DE junio DE 2017



LICDO. JORGE LUIS HERRERA
Alcalde del Distrito de Aguadulce

LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General de la Alcaldia

Yatcenia D. de Tejera



**ACUERDO N°.55
(De 20 de junio de 2017)**

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Aguadulce para realizar contratación directa del proyecto denominado Construcción del Mercado Municipal del Distrito de Aguadulce.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Aguadulce necesita con urgencia notoria un Mercado Municipal;

Que en el Mercado Municipal se concentrarán los vendedores de legumbres, frutas, carnes y mariscos, el cual se necesita para darle una mejor higiene a la ciudad, con el objetivo que haya mayor salubridad, ayudando de esta forma a las personas que menos tienen a llevar algo a sus hogares, producto del esfuerzo de su trabajo;

Que el artículo 2, numeral 6 del texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 define por urgencia evidente la facultad de autorizar contratación directa que no es otra cosa que el acto mediante el cual la autoridad competente exceptúa del procedimiento de selección de contratista y autoriza a una Institución del Estado para contratar directamente;

Que la enunciada Ley establece la facultad que tiene la entidad licitante de elegir directamente al contratista, sin que exista competencia entre oferentes, fundamentándose en las excepciones establecidas en esta Ley;

Que el artículo 2, numeral 49 del texto único de la ley 22 de 2006 otorga la facultad por urgencia evidente toda situación imprevista, imposponible, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente;

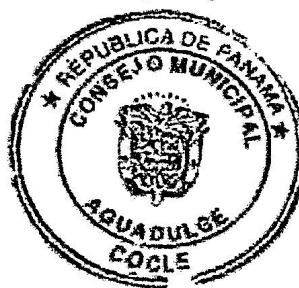
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar como en efecto se autoriza al Alcalde del Distrito de Aguadulce, Lcdo. Jorge Luis Herrera, para que realice contratación directa del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.C. AMALIA CRUZ REYES
Presidenta el Concejo Municipal



LIC. LUIS A. VILLARRUÉ G.
Secretario General del Concejo

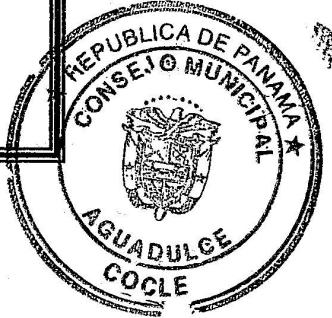
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE. - 22 DE junio DE 2017

SANCIONADO
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LICDO. JORGE LUIS HERRERA
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. de Tejera
LICDA. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaria General de la Alcaldía





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 033
(De 30 de mayo de 2017)**

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Santa Clara”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el honorable Luis Toribio, ha solicitado la exoneración de impuestos de tasa y derechos que se deriven de la Construcción y Ocupación del Proyecto de la Cancha Sintética, en el Corregimiento de Santa Clara, distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.
- Que en este proyecto construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

ACUERDA:

Artículo Primero: Decreta la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la construcción y ocupación de la cancha Sintética, en el Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.

Artículo Segundo: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

Artículo Cuarto: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

H.C. DAYANARA CACERES
PRESIDENTE



H.C. MARQUELDA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE

LICDA. JENNY ARROCHA
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 31 DE MAYO DE 2017**

SANCIÓNADO

SR. PEDRO A. SÁNCHEZ MORO



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

ACUERDO MUNICIPAL N°034

(DEL 02 DE JUNIO DE 2017)

“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján, la Compra Directa a través de la Partida 569.0.0.1.02.01.00.930 Presupuesto de Rentas, Gastos Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján a fin de hacerle frente a la situación de emergencia aludida en nuestro Distrito para aminorar el impacto generado por la ocurrencia de las lluvias”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 72 de 30 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján, para el período fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que el 31 de mayo de 2017, las fuertes lluvias y las inclemencias del tiempo, han provocado perjuicios irreparables a un grupo de moradores dentro del Distrito de Arraiján.

Que el Concejo Municipal ha considerado necesario la adopción de acciones y medidas para aminorar el impacto generado por la inclemencia del tiempo con la URGENCIA que el caso y la gravedad lo amerita.

Que resulta imprescindible la adopción de medidas de carácter financiero, tendientes a atender de la mejor manera posible la situación de emergencia aludida en nuestro Distrito.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, en su artículo 118 señala "Que no podrá efectuarse gasto alguno en concepto de donación, préstamo de dinero, obsequios, subvenciones o auxilios fuera de los casos previstos en esta Ley. **Se exceptúan de tal prohibición de la asistencia a los indigentes y los socorros prestados con motivo de siniestro o calamidades públicas dentro del distrito de la cual será administradas por las Juntas Comunales.**"

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de los Consejos Municipales aprobar Acuerdo Municipal que regula el régimen de contratación, el ordenamiento urbano, la transparencia, el presupuesto, los principios éticos del servidor público y todas las materias necesarios para el mejor funcionamiento, mantenimiento, conservación y modernización de la gestión municipal, con base en la Ley de Contratación Pública y las normas generales que dicte el Órgano Legislativo y el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján, la compra directa a través de la Partida 569.0.0.1.02.01.00.930 Presupuesto de Rentas, Gastos Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján a fin de hacerle frente a la situación de emergencia aludida en nuestro Distrito para aminorar el impacto generado por la ocurrencia de las lluvias.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como en efecto se aprueba la compra directa a través de la Partida 569.0.0.1.02.01.00.930 Presupuesto de Rentas, Gastos Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján a fin de hacerle frente a la situación de emergencia aludida en nuestro Distrito para aminorar el impacto generado por la ocurrencia de las lluvias (Acuerdo No. 72 de 30 de Diciembre de 2017).

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 72 de 30 de Diciembre de 2017 y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

H.C. Dayanara Cáceres
H.C. DAYANARA CACERES
PRESIDENTE



Marguelda Rodríguez
H.C. MARQUELDA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE

Licda. Jenny Arrocha
LICDA. JENNY ARROCHA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 2 DE junio DE 2017

SANCIONADO

P. A. Sanchez
SR. PEDRO A. SÁNCHEZ MORO

ALCALDE



EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Licda. Jenny Arrocha
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°036
(De 6 de junio de 2017)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la **Finca Municipal N°.4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **CARMEN LIGIA RODRÍGUEZ BÁRCENAS DE SEQUEIRA**, mujer, panameña, Mayor de edad, Casada, con cedula de identidad 8-232-202, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **CARMEN LIGIA RODRÍGUEZ BÁRCENAS DE SEQUEIRA**, mujer, panameña, Mayor de edad, Casada, con cedula de identidad 8-232-202, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 9 de marzo de 2001, un lote de terreno con una superficie de: **mil ciento noventa y nueve metros con cero cinco centímetros (1,199.05 Mt2)** que forma parte de la Finca N°. 4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 4-17542, aprobado el 13 de marzo de 1972, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Arraijan Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la finca 4375, tomo 99 Folio 142 ocupado por Plutarco Melo y mide 21.37Mts, SUR Calle Talamanca y mide 30.81mts, al ESTE, Resto libre de la finca 4375, tomo 99 Folio 142 ocupado por Ignacio Cañizales y Griselda Boniche, y mide 51.78Mts, al OESTE: Resto libre de la finca 4375, tomo 99 Folio 142 ocupado por Ismael Rodríguez y mide 62.39Mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil setecientos noventa y ocho con 85/100, (B/. 1,798.85)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional No. 002-17 del 17 de enero de 2017 y según Recibo N°.16432 fechado 16 de Diciembre de 2015, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a Titulo de Compra Venta a favor de **CARMEN LIGIA RODRÍGUEZ BÁRCENAS DE SEQUEIRA**, mujer, panameña, Mayor de edad, Casada, con cedula de identidad 8-232-202, con domicilio en el Corregimiento Arraijan Cabecera un lote de terreno con una superficie de: **mil ciento noventa y nueve metros con cero cinco centímetros (1,199.05 Mt2)** que forma parte de la Finca N°. 4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142** en la Sección de la

Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 4-17542, aprobado el 13 de marzo de 1972, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 67 del 14 de diciembre de 2016.

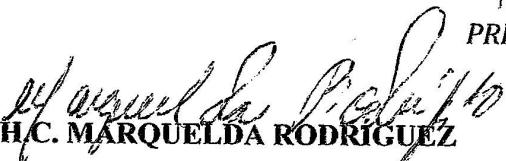
Comuniquíese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


H.C. DAYANARA CÁCERES

PRESIDENTE




H.C. MARQUELDA RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE junio DE 2017

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO

ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°037
(De 6 de junio de 2017)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la **Finca Municipal N°.3843** inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que los ciudadanos, **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, han solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 28 de octubre de 2015, un lote de terreno con una superficie de: **mil metros (1,000 Mt2)** que forma parte de la Finca N°. 3843 inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-134746, aprobado el 28 de julio de 2015, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: finca 19891, Tomo 479, Folio 38 propiedad de Esperanza Castillo de Núñez y mide 50.00Mts, SUR Finca 15972, tomo 410, folio 140 propiedad de Dario Ernesto Sandoval y mide 50.00 mts, al ESTE, calle 3ra y calle 5ta y mide 20.00Mts, al OESTE: finca 19398, tomo 468, Folio 448 ocupado por Alberto José González y mide 20.00Mts.
- Que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **cuatro mil con 00/100, (B/. 4,000.00)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°. 011-17 del 25 de enero de 2017 y según Recibo N°.20354 fechado 8 de marzo de 2017, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a Título de Compra Venta a favor de **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena un lote de terreno con una superficie de: **mil metros (1,000 Mt2)** que forma parte de la Finca N°. 3843 inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-134746, aprobado el 28 de julio de 2015, por la Dirección Nacional

De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

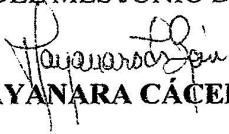
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénesse la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 67 del 14 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


H.C. DAYANARA CÁCERES

PRESIDENTE


H.C. MARQUELIA RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE




JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE Junio DE 2017

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO

ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 039
(De 06 de junio de 2017)**

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Vista Alegre”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la honorable Luz Denia Oliver, ha solicitado la exoneración de impuestos de tasa y derechos que se deriven de la Construcción y Remodelación del Parque Altos de las Huacas, Calle Tercera, en el Corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.
- Que en este proyecto construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

ACUERDA:

Artículo Primero: Decreta la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la Construcción y Remodelación del Parque Altos de las Huacas, Calle Tercera, en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.

Artículo Segundo: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

Artículo Cuarto: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Dayanara Cáceres
H.C. DAYANARA CACERES
PRESIDENTE

Marquelda Rodríguez
MARQUELDA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

Jenny G. Arrocha G.
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE junio DE 2017

SANCIONADO

Lic. Pedro Sánchez M.
LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MÓRO
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.



Jenny G. Arrocha G.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 040
(De 06 de junio de 2017)**

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Arraiján Cabecera”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la honorable Rollyns Rodríguez, ha solicitado la exoneración de impuestos de tasa y derechos que se deriven de la Construcción de una Vivienda, barriada Las Acacias, en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.
- Que en este proyecto construye una obra de carácter social, no lucrativo, cuya exoneración se fundamenta en el artículo tercero y quinto, concordante del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

ACUERDA:

Artículo Primero: Decreta la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la Construcción de una Vivienda, barriada Las Acacias, en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, Distrito de Arraiján, el mismo es sin fines de lucro.

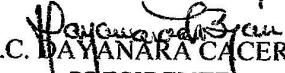
Artículo Segundo: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

Artículo Cuarto: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

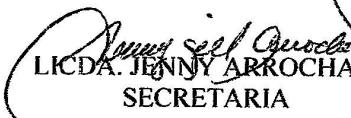
Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)


H.C. DAYANARA CÁCERES
PRESIDENTE




H.C. MARQUELDA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


LICDA. JENNY ARROCHA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE Junio DE 2017

SANCIONADO


SR. PEDRO A. SÁNCHEZ MORO
ALCALDE



EJECÚTESE Y CÚMPLASE


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **NELSON JING YU LUO CHEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-938-219, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER KEEGIN**, ubicado en: Calidonia, Calle 25, edificio Ormo 5-88, local No. 2, corregimiento de Calidonia. Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de 2017. Atentamente, **CHEKY ZHANG DENG**. Cédula No. 8-908-1128. L. 202-101379795. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JIQUAN ZHANG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-21-1214, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER HELEN**, ubicado en Urbanización Ciudad Jardín Las Mañanitas, calle principal, sector 3, casa 54, corregimiento Las Mañanitas. Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril de 2016. Atentamente, **RICARDO LIAO WANG**. Cédula No. 8-851-2247. L. 202-101379803. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general que yo, **CARMELO MADRID**, con cédula No. 9-125-2649, traspaso el derecho a llave del **BAR RESTAURANTE MADRID**, que está ubicado en Puerto Caimito, calle principal, con el aviso de operación No. 9-125-2649-2017-546059, a **JOSÉ DEL CARMEN MADRID DELGADO**, con cédula No. 9-164-551. L. 202-101330300. Segunda publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 014 -2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) ARTEMIO SANJUR JURADO Vecino (a) de PASO CANOAS ARRIBA Corregimiento de PROGRESO del Distrito de BARU provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal N° 4-236-990 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-0329 según plano aprobado 402-03-24662 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS+0,382.84M2.

El terreno está ubicado en la localidad de PASO CANOAS ARRIBA Corregimiento de PROGRESO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROGERS ARIEL LOPEZ MIRANDA.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ABEL BATISTA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIOMIDIO VILLARREAL MARTINEZ.

OESTE: CAMINO A LA CARRETERA CANOAS-BREÑON A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARU o en la Corregiduría de PROGRESO copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de FEBRERO de 2017

Firma:

Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
Director Regional
Anati-Chiriquí

Firma:

Nombre: LICDO. CAMILO CANDANEDO
Secretario Ad-Hoc



GACETA OFICIAL

Liquidación 202101340372



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°.060-2017

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS CHIRIQUI AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN DE DIOS CABALLERO RUIZ vecino (a) de SAN ANDRES ARRIBA corregimiento de SAN ANDRES Distrito de BUGABA provincia de CHIRIQUI, portador de la cedula de identidad personal Nº 4-166-398 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud Nº 4-1026 la adjudicación a Título Oneroso, de dos globos de terrenos baldíos nacionales adjudicables, con una superficie de Globo A: 0HAS+1293.18M2 ubicada en la localidad de SAN ANDRES ARRIBA Corregimiento de SAN ANDRES Distrito de BUGABA Provincia de CHIRIQUI, según Plano Aprobado Nº 405-07-22484 cuyos linderos son los siguientes:

Norte: PLANO N° 405-07-18545 FINCA: 64176 OSMIN ABDIEL SANCHEZ

Sur: CAMINO DE 15.00M HACIA SAN ANDRES HACIA SAN FRANCISCO.

Este: PLANO N°, 405-07-18545 FINCA: 64176 OSMIN ABDIEL SANCHEZ.

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GLADYS SERRANO

Y la superficie de: GLOBO B: 0HAS+997.29M2, ubicado en SAN ANDRES ARRIBA Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: PLANO N° 405-07-18545 FINCA: 64176 OSMIN ABDIEL SANCHEZ.

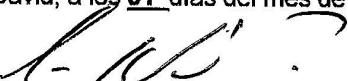
Sur: CAMINO DE 15.00M HACIA SAN ANDRES HACIA SAN FRANCISCO.

Este: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GLADYS SERRANO.

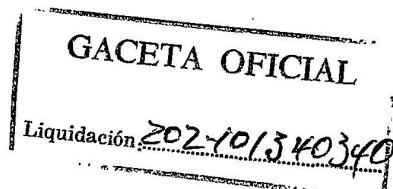
Oeste: CAMINO DE 5.00M HACIA JUAN RAMIREZ HACIA SAN FRANCISCO HACIA SAN ANDRES, CAMINO DE 15.00M HACIA SAN ANDRES HACIA SAN FRANCISCO.

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena la LEY 37 de 1962. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de MAYO de 2017.


LICDO. CESAR A. VIDAL
Director Regional
Anati-Chiriquí


LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
Secretaria Ad-Hoc



EDICTO No.40

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUIS ANGEL VERGARA ARAUZ, varón panameño, mayor de edad, casado,
con residencia Barriada Martin Sánchez, casa No.3381, Teléfono No. s/n con cedula de identidad
personal No. 8-204-1363

En sus propio nombre y en representación de sus propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE
PALOBOBO lugar conocido, PALOBOBO No1 Corregimiento PLAYA LEONA donde HAY
UNA CONSTRUCCION con el numero y cuyo linderos y medidas son los
siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON. 58.93 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON. 64.74 MST
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LACHORRERA	
ESTE: <u>(SERVIDUMBRE AL RIO)</u>	CON. 20.83 MST
OESTE: <u>CALLE PALOBOBO</u>	CON. 64.74 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS
CON SETENTA Y NUEVE DECIMETRO CUADRADOS (1,236.79MTS2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días,
para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de abril de dos mil diecisiete

ALCALDE

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, seis (18) de

Abril de dos mil diecisiete





**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE DARIÉN**

EDICTO N° 52-16

La Suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección de Titulación y Regularización.

En la Provincia de **DARIÉN**, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **ALEXIS JAVIER ORTIZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal N° 1-39-900, vecino (as) de **PIEDRA CANDELA** Corregimiento **METETI** Distrito de **PINO GANA**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N° 5-31-15, según plano aprobado N° 502-08-2537, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0 HAS.+0972.46m²**, ubicada en la localidad de **PIEDRA CANDELA**, Corregimiento de **METETI**, Distrito de **PINO GANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: LUIS VEGA PINEDA/ CARRETERA PANAMERICANA 50 METROS A ENTRADA DE METETI.

Sur: FINCA 5502.COD.1520471.DOC.5109 PROPIEDAD DE: PAULA MONTENEGRO NUÑEZ PLANO N° 4641-3-01-00-0039.

Este: CARRETERA PANAMERICANA 50 METROS A SANTA FE Y A METETI.

Oeste: TERRENO NACIONALES OCUPADO POR: LUIS VEGA PINEDA/ FINCA 5502.COD.1520471.DOC.5109 PROPIEDAD DE: PAULA MONTENEGRO NUÑEZ PLANO N° 4641-3-01-00-0039

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **PINO GANA**, (o) **CORREGIDURIA** de **METETI**, y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 26 días del mes de **AGOSTO** del 2016.


Licda.: **EDILMA VASQUEZ**
Funcionaria Sustanciadora de La
Dirección de Titulación y Regularización/Darién.


Inocencia Julio
Secretaria Ad - Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-101399602

Garantizando la seguridad Jurídica de tu Tierra